



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Resolución Nro. SB-IGGI-2018-0003

Quito D.M., 29 de enero de 2018

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Rossmán Camacho Carrión
**INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DELEGADO DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS**

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, en concordancia con lo establecido en los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, determina los requisitos y procedimientos para elaborar el Plan Anual de Contratación;

QUE, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que de existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas en el portal de compras públicas y en la página web de la entidad contratante;

QUE, el artículo 25 del Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)"

QUE, mediante resolución SB-2017-951 de 01 de noviembre de 2017, el Superintendente de Bancos, en el literal r) artículo 2, delegó al Intendente General de Gestión Institucional para que elabore y autorice el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Bancos y efectúe las reformas, sin considerar monto alguno;

QUE, con memorando SB-IGGI-2017-0022-M de 30 de noviembre de 2017, el Intendente General de Gestión Institucional, solicitó que: "*para los procesos de reforma al PAC y previa su aprobación, sea la Coordinación General de Planificación y Mejoramiento Continuo, Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección de Contratación Pública y la Dirección Financiera, quienes verifiquen la viabilidad de la reforma y la disponibilidad de fondos; y una vez que se realice dicha verificación se ponga en conocimiento mediante informe motivado a esta Intendencia, para que de ser procedente realizar la aprobación o no de la reforma al PAC*";



Resolución Nro. SB-IGGI-2018-0003

Quito D.M., 29 de enero de 2018

QUE, con resolución SB-IGGI-2018-001-R de 15 de enero de 2018, el Intendente General de Gestión Institucional (S) aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2018, por un monto de dos millones doscientos ochenta y un mil quinientos noventa y seis con 51/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2'281.596.51) más IVA; en el cual constan las adquisiciones de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios; que realizará la Institución en el presente año;

QUE, con memorando SB-DCP-2018-0035-M de 16 de enero de 2018 y memorando SB-DCP-2018-0055-M de 19 de enero de 2018, la Directora de Contratación Pública, solicitó a la Dirección Financiera, información de la existencia de recursos para los procesos de contratación formulados en el PAC-2018;

QUE, mediante memorando SB-DF-2018-0091-M de 24 de enero de 2018, la Dirección Financiera, confirmó a la Dirección de Contratación Pública, la existencia de recursos para el PAC-2018;

QUE, con memorando SB-DCP-2018-0088-M de 25 de enero de 2018, la Directora de Contratación Pública, puso a conocimiento de la Coordinadora General Administrativa Financiera, Coordinador General de Planificación y Mejoramiento Continuo (S) y de la Directora Financiera, los procesos a incluirse y excluirse en el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2018, a fin de que se verifique la viabilidad de la reforma y la disponibilidad de fondos;

QUE, según consta en acta No. 001- PAC 2018 de 26 de enero de 2018 suscrita por la Coordinadora General Administrativa Financiera, Coordinador General de Planificación y Mejoramiento Continuo (S), Directora de Contratación Pública y la Directora Financiera, se determinó que: *"(...) una vez realizada la revisión de los saldos presupuestarios por parte de la Dirección Financiera, revisión del ítem por parte de la Dirección de Contratación Pública y el plan anual de política pública por parte de la Coordinación General de Planificación y Mejoramiento Continuo, se desprende que:*

La inclusión de los ítems revisados es viable ya que se dispone de fondos suficientes por lo cual se sugiere la primera reforma al Plan Anual de Contratación 2018";

QUE, mediante memorando SB-CGPMC-2018-0033-M de 26 de enero de 2018, el Coordinador General de Planificación y Mejoramiento Continuo (S), propuso al Intendente General de Gestión Institucional (S), la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2018 para su aprobación;

QUE, mediante disposición constante en el recorrido del memorando SB-CGPMC-2018-0033-M, en el sistema documental Quipux, el Intendente General de



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Resolución Nro. SB-IGGI-2018-0003

Quito D.M., 29 de enero de 2018

Gestión Institucional (S), dispuso a la Dirección de Contratación Pública lo siguiente "*Ok, proceder conforme a norma legal vigente*";

QUE, con memorando SB-DCP-2018-0108-M de 29 de enero de 2018, la Dirección de Contratación Pública, remitió al Intendente General de Gestión Institucional, el proyecto de resolución para la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2018, para que salvo su mejor criterio se sirva a suscribirla: con una exclusión de once mil ciento sesenta y dos con 46/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 11.162,46) sin IVA; y, una inclusión de un millón trescientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y seis con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1'357.266,50) sin IVA, quedando así el PAC consolidado a la actualidad por un valor de tres millones seiscientos veinte y siete mil setecientos con 55/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 3'627.700,55) sin IVA; y,

EN ejercicio de las atribuciones legales;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación para el año 2018 (PAC-2018) de la Superintendencia de Bancos; con una exclusión de once mil ciento sesenta y dos con 46/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 11.162,46) sin IVA; y, una inclusión de un millón trescientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y seis con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1'357.266,50) sin IVA, valor que se encuentra desglosado en el cuadro 1 y 2, anexo a la presente resolución, elaborado por: Andrea Román, revisado por: Marie Reyes, aprobado por: Katherine Santillán, conforme el formato para la elaboración del Plan Anual de Contratación (PAC) 2018, emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP, quedando así el PAC consolidado a la actualidad por un valor de tres millones seiscientos veinte y siete mil setecientos con 55/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 3'627.700,55) sin IVA.

Artículo 2.- DISPONER que la Dirección de Contratación Pública publique la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2018, en el portal de compras públicas; y a la Coordinación General de Comunicación para que publique esta reforma en la página web de la institución.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el 29 de enero de 2018.



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Resolución Nro. SB-IGGI-2018-0003

Quito D.M., 29 de enero de 2018

Documento firmado electrónicamente

Ing. Rossman Ramiro Camacho Carrión
INTENDENTE GENERAL DE GESTION INSTITUCIONAL

Copia:

Ingeniera
Andrea Mitchell Roman Velastegui
Experta Administrativa 2

ar/mr

